PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL, 11 Jul 2016

DECRETO EXENTO Nº 4186 /

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.

2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.896 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.

3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra L del Reglamento de la Ley Nº 19.886, **"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".**

4.- Decreto Exento Nº 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015 que designa como Alcalde Subrogante de Parral a don Iván Damino Hernández.

5.- Decreto Exento Siaper Nº 1.019 de Fecha 07 de Julio de 2016 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Inés Soto Cerda.

6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.

7.- Decreto Exento Nº 3.055 de fecha 23-05-2016 que aprueba el proceso de licitación pública para realizar el proyecto "Tala y Poda Selectiva de Árboles Sector Urbano Comuna de Parral 2016", ID Nº 2600-15-LE16.

8.- Decreto Exento Nº 3.521 de fecha 14-06-2016 que declara la deserción de la licitación pública aludida en el punto anterior.

9.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de realizar la Tala y Poda Selectiva de Árboles en el Sector Urbano de Parral, ya que comienza la temporada de invierno y con ello, temporales que pueden derribar árboles o caída de ramas pudiendo provocar accidentes.

2.-Que, el objetivo de la presente contratación es la poda, despeje, recorte y raleo de los árboles ubicados en bienes nacionales de uso público de la comuna, según indicaciones dadas en Especificaciones Técnicas adjuntas.

3.- Que, para la presente contratación el Municipio realizó el proceso de licitación Nº 2600-15-LE16 "Tala y Poda Selectiva de Árboles Sector Urbano Comuna de Parral 2016", declarándose desierta por no recibir ofertas, mediante decreto exento Nº 3.521 del 14.06.2016.

3.- Que, la cotización presentada por el proveedor DAZA MANTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES LIMITADA, Rut Nº [redacted] es conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral y se ajusta al presupuesto disponible para la contratación.

4.- Que, el proveedor que cotiza, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

ROBERTO ROSAS VILLARROEL
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRACION

PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO:

1.- AUTORICESE, la contratación del servicio de Tala y Poda Selectiva de Árboles Sector Urbano Comuna de Parral 2016, al proveedor **DAZA MANTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES LIMITADA, Rut Nº** [redacted] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Diez millones de pesos $ 10.000.000.- IVA Incluido.

2.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el plazo de ejecución será de 40 días corridos desde la entrega del terreno, siendo la Dirección de Obras la Unidad Técnica.

3.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el proveedor deberá firmar contrato a más tardar al 10ª día hábil de enviada la OC, debiéndose acercar a la Unidad de Jurídico para ello.

4.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el proveedor deberá presentar una documento bancario para garantizar el Fiel Cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% del monto total del servicio, que indique como glosa: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE "Tala y Poda Selectiva de Árboles Sector Urbano Comuna de Parral 2016", con una vigencia no inferior a 90 días.

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.31.02.999.001 (2.11.1) "Tala y Poda Selectiva de Árboles Sector Urbano Comuna de Parral", del Presupuesto Municipal para el año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

MARÍA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/MISC/RRV/pca.-
DISTRIBUCION:
1.- Partes;
2.-Adquisiciones;
3.-Control;
4.-Finanzas;
5.- Obras;
6.- Jurídico.-

ROBERTO ROSAS VILLARROEL
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRACION